

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°2110

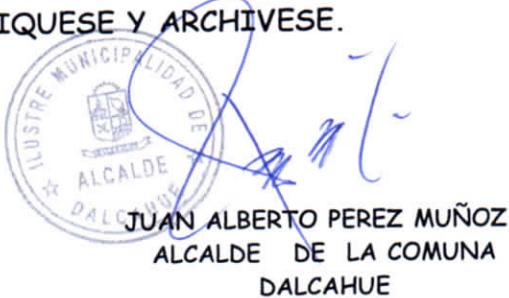
DALCAHUE, 22 de Septiembre de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña Mirta Edith Bahamonde Bahamonde , RUT presidenta del Comité de Agua de San Juan Alto, comuna de Dalcahue , Rut de la institución N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil Pesos), dinero que será destinado para lo indicado en la solicitud y convenio adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaría Municipal.
- Alcaldía
- Trasparencia
- Rentas y Patentes



CONVENIO

En Dalcahue a 22 de Septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Juan Alberto Pérez Muñoz y el Comité de Agua San Juan Alto, RUT N° representado por su presidenta doña Edith Bahamonde Bahamonde ambos con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según Memorándum N° C-63 de fecha 17 de Septiembre de 2015 se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al Comité de Agua de San Juan Alto, comuna de Dalcahue.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) para cambiar el tendido eléctrico de la sede social, que la comunidad la utiliza para reuniones de comité de agua, junta de vecinos y el pago de subsidios y pensiones.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el Comité de Agua de San Juan Alto, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Octubre de 2015.

Septimo : El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

He leído y acuerdo

MIRTA BAHAMONDE BAHAMONDE
COMITÉ DE AGUA SAN JUAN ALTO
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD
DALCAHUE